

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10270 RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convoca concurso público para el nombramiento de Abogados Fiscales sustitutos.

En aplicación de lo previsto en el artículo 5.º 2, del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16) y con sujeción a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio, por el que se aprueban las normas sobre Abogados Fiscales en régimen de provisión temporal y Abogados Fiscales sustitutos, he acordado convocar concurso público para el nombramiento de Abogados Fiscales sustitutos en las Fiscalías que se relacionan, para el periodo comprendido desde la fecha de nombramiento hasta el 31 de diciembre de 1993, conforme a las siguientes reglas:

Primera.—El número de Abogados Fiscales sustitutos y el destino en donde desarrollarán sus funciones serán:

Adscripción permanente de Elx de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Uno.

Adscripción permanente de Mérida de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Uno.

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos.

Adscripción permanente de Barakaldo de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Dos.

Adscripción permanente de El Ferrol de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Tres.

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Dos.

Adscripción permanente de Arrecife de Lanzarote de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Uno.

Adscripción permanente de Puerto del Rosario de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Uno.

Adscripción permanente de Ponferrada de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de León: Uno.

Adscripción permanente de La Seo d'Urgell de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida: Uno.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Uno.

Adscripción permanente de Mondoñedo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Dos.

Adscripción permanente de Bergara de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Uno.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Dos.

Segunda.—Los interesados deberán acreditar ser españoles, doctores o licenciados en Derecho y no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los artículos 44 y 57 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

Tercera.—Los interesados presentarán sus solicitudes, en las que acreditarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la regla anterior, en la Fiscalía para la que pretendan ser nombrados, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los nombramientos recaerán en los solicitantes que reúnan mayores méritos. Tendrán la consideración de tales, entre otros, los siguientes:

- Haber ejercido cargo de Fiscal sustituto.
- Titulación y expediente académicos.

c) Haber aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de licenciado en Derecho o haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas de acceso a la carrera Fiscal o Judicial.

d) Acreditar docencia universitaria en disciplina jurídicas.

e) Experiencia en el ejercicio de la Abogacía.

Quinta.—En los tres días siguientes a finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los Fiscales Jefes elevarán informe debidamente razonado, en el que incluirán la relación de los candidatos seleccionados, al excelentísimo Fiscal general del Estado, el cual propondrá al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia el nombramiento de los Abogados Fiscales sustitutos.

Sexta.—El régimen estatutario y retributivo de los Abogados Fiscales sustitutos nombrados será el establecido en los Reales Decretos 1050/1987, de 26 de junio; 1378/1991, de 13 de septiembre; 960/1990, de 13 de julio; 391/1989, de 21 de abril, y demás normas complementarias.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

MINISTERIO DE DEFENSA

10271 RESOLUCION 442/38417/1993, de 6 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro docente militar de formación de grado básico para el Cuerpo General de las Armas y Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra.

En aplicación de lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento General de ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición militar de empleo, aprobado por Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110), vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 183/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo), por el que se determina la provisión de plazas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación y el acceso a militar de empleo de las categorías de Oficial y Tropa y Marinería profesionales durante el año 1993, lo siguiente:

Primero: Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra.

Segundo: Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposiciones:

Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 8), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo, y modificaciones introducidas al mismo en la disposición adicional primera del Real Decreto 984/1992, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 31 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería profesionales de las Fuerzas Armadas.

Orden 90/1992, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), por la que se aprueban los programas por los que han de regirse los procesos selectivos para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de grado básico.